RESOLUCIÓN N° 649.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) N° 02/2020 *"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE PISO 14"*, AD REFERENDUM, ID N° 387.870, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 10 de diciembre del 2020

VISTO:

El Memorando N° 117/2020 de fecha 09 de diciembre del 2019, del Departamento de Licitación y Contratación Directa; el Dictamen N° 968/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 117/2020 de fecha 09 de diciembre del 2020, el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para el llamado a Locación de Inmueble Determinado (LC) N° 02/2020 *"Alquiler de Oficina para el SENAVE Piso 14"*, Ad Referendum, ID N° 387.870, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", sus reglamentaciones.

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Artículo 44.- *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 649.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) N° 02/2020 *"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE PISO 14"*, AD REFERENDUM, ID N° 387.870, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Que, el Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, dispone

Artículo 33.- *"Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su decreto reglamentario y otras disposiciones complementarias regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Providencia N° 1297/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 968/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no encuentra objeciones de índole legal para la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para el llamado a Locación de Inmueble Determinado (LC) N° 02/2020 *"Alquiler de Oficina para el SENAVE Piso 14"*, Ad Referendum, ID N° 387.870, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para el llamado a Locación de Inmueble Determinado (LC) N° 02/2020 *"Alquiler de Oficina para el SENAVE Piso 14"*, Ad Referendum, ID N° 387.870, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 649.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) N° 02/2020 *"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE PISO 14"*, AD REFERENDUM, ID N° 387.870, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y sus reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 644/2020
Presidencia – SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
TV/ct/dr